

Análisis de la aplicación de los recursos provenientes de la Industria Nacional del Cemento en concepto de compensación a las Municipalidades del Departamento de Concepción. Periodo 2021-2023.

Analysis of the application of resources from the National Cement Industry as compensation to the Municipalities of the Department of Concepción. Period 2021-2023.

Francisco Manuel Lugo Mongelos¹

Blácida María Torales Castillo²

Autor de correspondencia: Francisco Manuel Lugo Mongelos, email:

franlugo990@hotmail.com

Como referenciar este artículo

Lugo Mongelos, F. M., Torales Castillo, B. M.(2024), Análisis de la aplicación de los recursos provenientes de la Industria Nacional del Cemento en concepto de compensación a las Municipalidades del Departamento de Concepción. Periodo 2021-2023. Revista Científica Multidisciplinaria Tajy. 2024; 1(1): 101-114

RESUMEN

El artículo analizó cómo las Municipalidades del Departamento de Concepción (Concepción, y Horqueta), Paraguay, utilizaron los recursos que le fueron transferidos en concepto de Compensación por parte de la Industria Nacional del Cemento (INC) en el periodo 2021- 2023. La investigación contribuyó a la teoría, ya que otorgó conocimientos respecto a la utilización de estos recursos. El enfoque fue cuantitativo puesto que se utilizó la medición numérica y el análisis estadístico, el nivel aplicado fue el descriptivo que permitió una descripción detallada y objetiva del fenómeno. La técnica utilizada fue la revisión documental y el instrumento la guía de revisión documental, a través de esta técnica e instrumento, se ha recolectado ejecuciones presupuestarias de ingresos y gastos de los años 2021 al 2023 de la población que fue objeto de estudio. Los resultados indicaron que las Municipalidades han recibido recursos en concepto de compensación por parte de la INC, los mismos son reflejados en la ejecución de los gastos, vinculada a gastos de capital tales como construcciones de calles, mantenimiento de sistemas de alcantarillado y otros, todos de conformidad a lo que establece la Ley N°4372/11 que “Dispone la compensación de la Industria Nacional del Cemento (INC) por la utilización de los recursos naturales no renovables, a la gobernación y a las municipalidades del departamento de Concepción”.

Palabras clave: Compensación, Presupuesto, Fuente de Financiamiento, Organismo Financiador.

¹ Universidad Nacional de Concepción, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (FCEA - UNC), Concepción, franlugo990@hotmail.com.

² Universidad Nacional de Concepción, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (FCEA - UNC), Concepción, blassymaria@gmail.com.



ABSTRACT

The article analyzed how the Municipalities of the Department of Concepción (Concepción and Horqueta), Paraguay, used the resources that were transferred to them as Compensation by the National Cement Industry (INC) in the period 2021-2023. The research contributed to the theory, since it provided knowledge regarding the use of these resources. The approach was quantitative since numerical measurement and statistical analysis were used, the level applied was the descriptive one that allowed a detailed and objective description of the phenomenon. The technique used was the documentary review and the instrument was the documentary review guide, through this technique and instrument, budget executions of income and expenses have been collected from the years 2021 to 2023 of the population that was the object of study. The results indicated that the Municipalities have received resources in the form of compensation from the INC, which are reflected in the execution of expenses, linked to capital expenses such as road construction, maintenance of sewer systems and others, all in accordance with the provisions of Law No. 4372/11 which "provides for compensation to the National Cement Industry (INC) for the use of non-renewable natural resources, to the government and to the municipalities of the department of Concepción."

Keywords: Compensation, Budget, Funding Source, Funding Agency.

INTRODUCCIÓN

Los gobiernos centrales en diversos países de América Latina transfieren recursos a los gobiernos subnacionales (gobernaciones y municipalidades) para el financiamiento de sus objetivos legales. En Argentina, se menciona el sistema de coparticipación federal (Ley N° 23.548 de 1988), mientras que en Perú se destaca el Canon Minero (Ley N° 27.506/2001 y sus modificatorias). En Paraguay, las transferencias están administradas por el Ministerio de Economía y Finanzas, siendo el FONACIDE y los Royalties los conceptos más relevantes. En el Departamento de Concepción, las municipalidades reciben una compensación

de la Industria Nacional del Cemento (INC) debido a la explotación de recursos naturales en el Departamento. Dicha compensación se encuentra otorgada por la Ley N°4372/11 "Que Dispone la Compensación de la Industria Nacional del Cemento (INC), por la Utilización de los Recursos Naturales no Renovables, a la Gobernación y a las Municipalidades del Departamento de Concepción". A partir de esto la investigación se propuso analizar la aplicación de los recursos provenientes de la INC por parte de las Municipalidades del Departamento de Concepción en los ejercicios fiscales comprendidos 2021-2023, específicamente en las

municipalidades de Concepción y Horqueta.

En cuanto al planteamiento del problema que define la dirección y el propósito de la investigación como también permite establecer los objetivos y las preguntas de investigación se menciona que la ejecución de estos recursos, por el lado del ingreso como del gasto, generalmente no son ejecutados de acuerdo a lo programado, que puede deberse a un nivel bajo de captación de recursos, también a la falta de transparencia añadida a la ineficiencia en la gestión pública que puede obstaculizar la efectividad con que se aplican los recursos públicos, consecuencia de esto es el desconocimiento por parte de la ciudadanía en general acerca de la utilización de estos recursos que son transferidos a las municipalidades. A partir de lo expuesto, la investigación tiene como objetivo general analizar la aplicación de los recursos provenientes de la INC en concepto de compensación por parte de las Municipalidades del Departamento de Concepción, periodo 2021-2023. Los objetivos específicos que permitieron lograr el propósito fueron: Conocer el monto de la ejecución presupuestaria de ingresos; Identificar la aplicación de los recursos provenientes de la INC en la ejecución presupuestaria de gastos y Determinar el porcentaje en que el

presupuesto de las municipalidades del Departamento de Concepción estuvo financiado por recursos en concepto de compensación de la INC en el periodo 2019-2023.

La investigación se justifica en tres dimensiones que son: el aspecto teórico, la investigación contribuyó al conocimiento sobre la utilización de los recursos transferidos a las municipalidades del Departamento de Concepción al tiempo de servir de base para futuros estudios. En cuanto a su valor práctico, permitió identificar buenas prácticas en la administración de fondos públicos y promover enfoques efectivos en la gestión financiera, mejorando el uso de los recursos. En el ámbito social, los resultados ayudarán a la ciudadanía a evaluar la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos, fomentando el desarrollo local y la participación ciudadana. A esto se suma la contextualización, que permite entender el problema de investigación dentro de un marco más amplio y mostrando cómo el tema ha sido tratado en similares estudios anteriores, se cita la investigación “Análisis de la Ejecución Presupuestaria de los Gastos de Capital de la Universidad Nacional de Concepción, Período 2015 - 2020” (Fernández y León, 2022), que tuvo como objetivo general analizar la ejecución presupuestaria de los

gastos de capital de la Universidad Nacional de Concepción del período 2015-2020, fue de enfoque cuantitativo, del tipo descriptivo, de diseño no experimental y corte longitudinal; la población es la Universidad Nacional de Concepción, siendo utilizada la revisión documental para la recolección de datos. Los resultados demostraron importantes inversiones realizadas por las unidades académicas y el rectorado en los subgrupos 520, 530 y 540, que se encuentran respaldadas por dos fuentes de financiamiento, los recursos del tesoro (fuente 10) y los recursos institucionales (fuente 30).

En cuanto a las bases teóricas y conceptuales se mencionan, el termino Municipio hace referencia a la comunidad de vecinos con gobierno y territorio propios, que tiene por objeto el desarrollo de los intereses locales. Su territorio deberá coincidir con el del distrito y se dividirá en zonas urbanas y rurales. (Ley N°3966 Orgánica Municipal, 2010, Art. 1°). Por consiguiente, las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional. (Ley N°3966 Orgánica Municipal, 2010, Art. 5°). En

materia de Administración Financiera, las municipalidades se registrarán por las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.535/99 “De Administración Financiera Del Estado”, sus decretos y resoluciones reglamentarias que le sean aplicables, así como las leyes anuales de Presupuesto (Ley N°3966, 2010, Art. 178°). Al respecto, la Ley N°1535/99 de Administración Financiera del Estado establece en su artículo 1° que “la administración financiera del Estado comprende el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, controlar y evaluar los ingresos y el destino de los fondos públicos”.

El Presupuesto General es el instrumento de asignación de recursos financieros para el cumplimiento de las políticas y los objetivos estatales. Constituye la expresión financiera del plan de trabajo anual de los organismos y entidades del Estado. En él se preverá la cantidad y el origen de los ingresos, se determinará el monto de los gastos autorizados y los mecanismos de financiamiento (Ley N°1535, 1999, Art. 5°). Las Municipalidades adoptarán el sistema de presupuesto por programas y de las técnicas vigentes establecidas en la Ley N°1535/99 para la elaboración de sus

respectivos presupuestos, corresponde a el Intendente Municipal remitir el proyecto de Ordenanza de Presupuesto a la Junta Municipal para su consideración, a más tardar el 30 de setiembre de cada año, quien deberá sancionar el proyecto a más tardar el 20 de noviembre de cada año. La falta de despacho dentro de este plazo se entenderá como aprobación (Ley N°3966, 2010, Art. 182°). En lo que refiere a la clasificación por fuente de financiamiento del presupuesto, la misma constituye el ordenamiento de los recursos públicos en función de su naturaleza, origen, características genéricas y homogeneidad, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro son los recursos ordinarios de la Tesorería General administrada por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, recaudados y obtenidos durante el ejercicio fiscal, Fuente de Financiamiento 20 Recursos del Crédito Público corresponde a los recursos provenientes del endeudamiento público interno y externo, por la colocación de títulos y valores o por el desembolso de préstamos. Comprende el crédito público interno y el crédito público externo y Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales que corresponde a los recursos pertenecientes a los organismos de la Administración Central y Entidades Descentralizadas, originados por disposición legal, coparticipación tributaria

y no tributaria, transferencias, donaciones u otros conceptos (Clasificador Presupuestario, aprobado por Ley N°7228/23 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024) . Las transferencias que realiza la INC a las Municipalidades del Departamento de Concepción se encuentran clasificadas dentro de la Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales. La clasificación por organismo financiador permite identificar claramente, el financiamiento primario de las diferentes fuentes que financian los créditos establecidos en el Presupuesto General de la Nación y las entidades y organizaciones del sector público y privado, que reciben transferencias del Estado. La compensación económica por la explotación de recursos naturales no renovables se refiere a los pagos que las empresas extractivas deben realizar a los gobiernos o comunidades locales por la extracción de estos recursos. Esta compensación puede tomar la forma de regalías, impuestos especiales, pagos por licencias, o acuerdos de beneficios compartidos. La finalidad de estas compensaciones es garantizar que parte de los beneficios obtenidos por la explotación de los recursos no renovables se reinviertan en la economía local y se utilicen para el desarrollo sostenible (Castañeda, 2010).

Al respecto, se citan algunos objetivos que tienden a cumplir una compensación económica: primero, garantizar que aquellos que se benefician del uso de los recursos naturales compensen adecuadamente a las comunidades locales o a los propietarios de la tierra por los recursos utilizados, segundo, promover un uso responsable y sostenible de los recursos naturales, asegurando que su explotación no cause daños irreparables al medio ambiente y que se adopten medidas para su conservación a largo plazo y tercero, utilizar los ingresos generados a través de la compensación por el uso de recursos naturales para financiar proyectos de desarrollo local, infraestructura, servicios públicos, educación ambiental, entre otros, que beneficien a las comunidades y contribuyan al bienestar social (Castañeda, 2010). En ese sentido, la compensación que la INC otorga a las municipalidades del Departamento de Concepción inserta en la Ley N°4372 del 2011, que define a la compensación como la retribución monetaria que la Industria Nacional del Cemento, da al Departamento Concepción (Gobernación y Municipios) por la utilización de los Recursos Naturales no Renovables para la producción de cemento. La misma ley establece en su artículo 3° el procedimiento de transferencia de estos recursos a las municipalidades, el Ministerio de Hacienda (actual Ministerio

de Economía y Finanzas MEF) transfiere a las Municipalidades del Departamento de Concepción, el equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del monto total, que anualmente la Industria Nacional del Cemento transfiere al Ministerio, esta transferencia a las municipalidades por parte del Ministerio se hará en cuatro cuotas trimestrales. También menciona en su artículo 5° que el monto transferido deberá ser utilizado exclusivamente para la construcción de obras viales, alcantarillados, pavimentación y mantenimiento de calles, y la construcción de aulas escolares. A lo que refiere, como gastos de capital, según Zarate (2010) son los que se emplean en la compra o producción de bienes (materiales e inmateriales) y en inversiones financieras que aumentan el capital del Estado. Sirven como instrumento para la producción de bienes y servicio (p.8). En cuanto, el Clasificador Presupuestario, aprobado por Ley N°7228/23 establece que al Subgrupo 520 corresponde las obras de uso público, uso institucional, obras militares y obras para uso privado, por régimen legal y los procesos de contrataciones públicas vigentes. Así mismo, la carta orgánica municipal indica que la compensación recibida por parte de la INC corresponde a ingresos de capital de las municipalidades, destinados a los gastos de capital” (Ley N°3966/10, Art. 149°).

MATERIALES Y MÉTODOS

El enfoque de la investigación fue cuantitativo considerando que los resultados obtenidos están representados en términos numéricos y porcentuales, además, este enfoque utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías. (Hernández y otros, 2014).

El estudio fue del tipo descriptivo ya que consistió en describir fenómenos, situaciones, contextos y sucesos, detallar cómo son y se manifiestan (Hernández y otros, 2014).

La investigación presentó un diseño no experimental, ya que según Hernández y otros (2014) la investigación no experimental son estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos, de corte transversal.

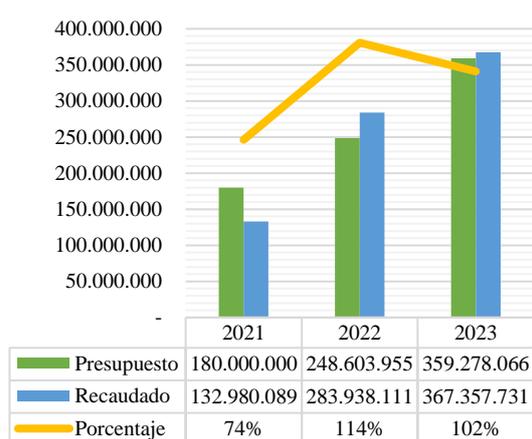
La población, definida como el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones (Hernández y otros, 2014), estuvo conformado por las 14 (catorce)

municipalidades del Departamento de Concepción. La muestra que, desde el punto de vista de Hernández y otros (2014), es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, estuvo compuesta por 2 (dos) Municipalidades del Departamento de Concepción: Concepción y Horqueta.

En cuanto al tipo de muestreo, se optó por el probabilístico y se utilizó un muestreo aleatorio simple que, de acuerdo con Hernández y otros (2014), corresponde al subgrupo de la población en el que todos los elementos tienen la misma posibilidad de ser elegidos. La técnica utilizada fue de la revisión documental, y el instrumento aplicado fue la guía de revisión documental, especificando que se trabajó con las Ejecuciones Presupuestarias de Ingresos y Gastos Globales y el Organismo Financiador 038 “Compensación INC”, documentos que fueron solicitados por Nota a las Municipalidades de Concepción y Horqueta.

RESULTADOS

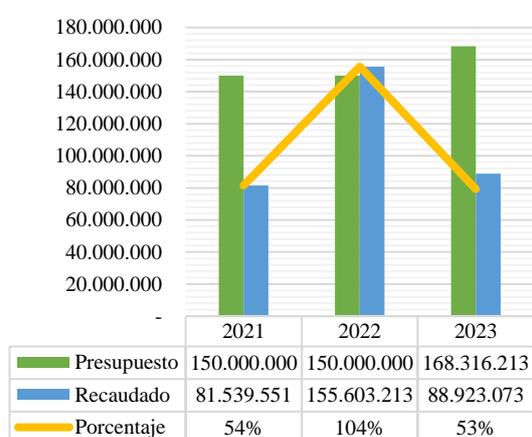
Gráfico N° 1. Ejecución Presupuestaria de Ingresos de la Municipalidad de Concepción



Fuente: elaboración propia

Los resultados demuestran que, en el Ejercicio Fiscal 2021, la Municipalidad de Concepción ha ejecutado ingresos G.132.980.089, que equivale al 74% de lo presupuestado. En el Ejercicio Fiscal 2022, la institución ha recaudado G. 283.938.111, que representa 114% de ejecución respecto al presupuesto y, en el último Ejercicio Fiscal cerrado 2023, la ejecución de los ingresos fue de G. 367.357.731 figurado en 102% de lo presupuestado.

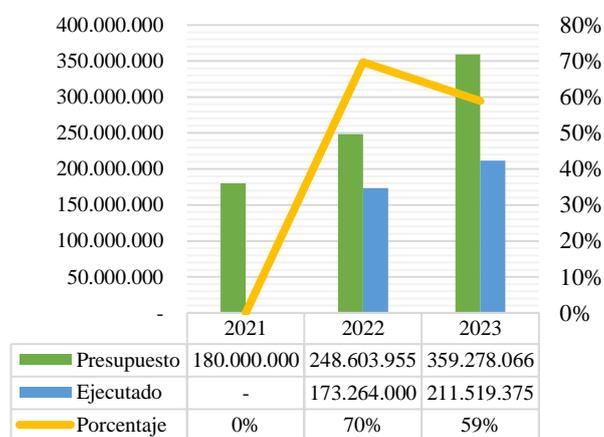
Gráfico N° 2. Ejecución Presupuestaria de Ingresos de la Municipalidad de Horqueta.



Fuente: elaboración propia

Se observa que, la Municipalidad de Horqueta en el Año 2021 ha ejecutado del presupuesto de ingresos G. 81.539.551, representando el 54% del monto presupuestado. En el Ejercicio 2022 la ejecución de los ingresos alcanzó G. 155.603.213 simbolizando 104% de ejecución con relación a lo presupuestado y en el Ejercicio fiscal 2023 ha ejecutado G.88.923.073 de ingresos, que representa el 53% de ejecución con respecto a lo presupuestado.

Gráfico N° 3. Ejecución Presupuestaria de Egresos de la Municipalidad de Concepción.

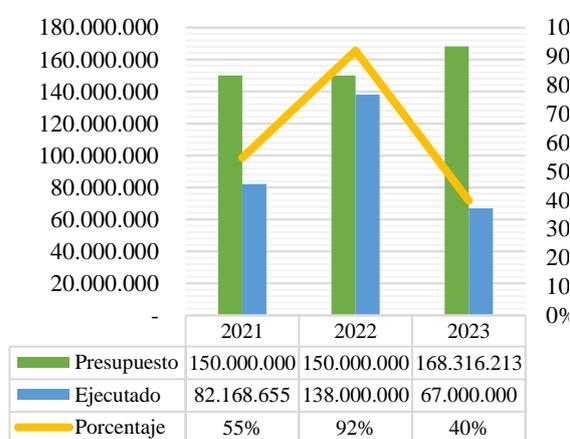


Fuente: elaboración propia

La Ejecución de Egresos en el año 2021 fue de monto cero, lo cual no significa que no se haya establecido los créditos presupuestarios. En el Ejercicio Fiscal 2022, la Municipalidad de Concepción

ejecutó G. 173.264.000, el monto ejecutado fue afectado al Sub Grupo 520 Construcciones. En el último ejercicio fiscal cerrado; el 2023, la ejecución presupuestaria de gastos fue de G. 211.519.375, equivalente al 59% del presupuesto asignado, ejecutado totalmente en el Subgrupo Construcciones.

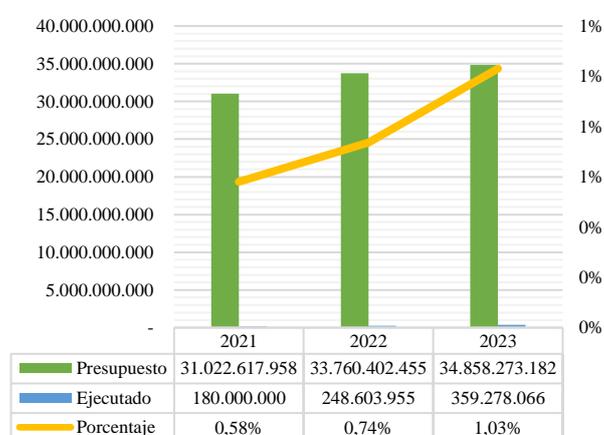
Gráfico N° 4. Ejecución Presupuestaria de Egresos de la Municipalidad de Horqueta.



Fuente: elaboración propia

En cuanto a la ejecución de los gastos de la Municipalidad de Horqueta, en el año 2021, se han ejecutado obras por valor de G. 82.168.655, agrupados en el Subgrupo 520. En el Ejercicio Fiscal 2022, la ejecución de los gastos fue de G. 138.000.000, ejecutados en el mismo subgrupo. Por último, en el ejercicio fiscal 2023, se ha ejecutado del presupuesto de gastos G. 67.000.000, también afectados al Subgrupo 520.

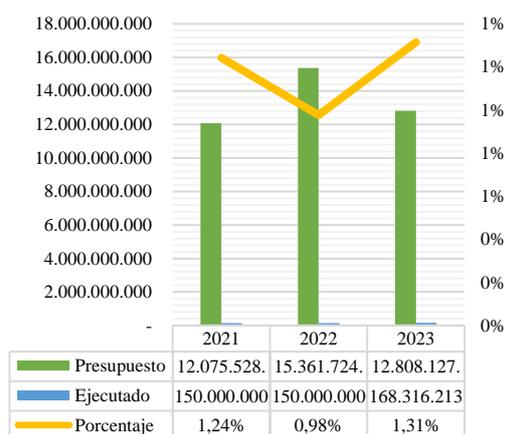
Gráfico N° 5. Participación de los Recursos de la INC en el Presupuesto General de la Municipalidad de Concepción.



Fuente: elaboración propia

En cuanto a la participación de los Recursos de la INC en el Presupuesto General de la Municipalidad de Concepción, en el ejercicio fiscal 2021 representó 0,58% del presupuesto total para ese ejercicio fiscal. En el año 2022 los recursos de la INC representaron el 0,74% del presupuesto total y, en el ejercicio fiscal 2023, financiaron el 1,03% el presupuesto total.

Gráfico N° 6. Participación de los Recursos de la INC en el Presupuesto General de la Municipalidad de Horqueta.



Fuente: elaboración propia

Los recursos de la INC en el Presupuesto General de la Municipalidad de Horqueta del año 2021, representó 1,24% del presupuesto total. En el ejercicio 2022 figuró en 0,98% del presupuesto total. En el último ejercicio fiscal cerrado; el 2023, la participación de los recursos de la INC en el Presupuesto General fue de 1,31% con relación al presupuesto total al cierre del ejercicio fiscal.

DISCUSIÓN

Todas las informaciones contenidas en los gráficos han sido obtenidas a través de la aplicación de la técnica de la revisión documental, y el instrumento que fue la guía de revisión documental sobre las Ejecuciones de Ingresos y Gastos 2021-2023.

La Ejecución de Ingresos de la Municipalidad de Concepción en los tres

periodos analizados demuestra un alto nivel de recaudación: en el 2021 obtuvo el 74%, en el 2022 fue de 114% y en el 2023 recaudo 102% tomando como base de comparación los montos presupuestados en los ingresos, esto puede estar vinculado a que la INC ha transferido mayores recursos al MEF por lo que la distribución de esta compensación ha aumentado, tal como establece la Ley N°4372/11 en su artículo 3°. Además, el resultado pudo haber sido también de que la Municipalidad de Concepción se encontraba al día con las Rendiciones de Cuenta que se presentan en las Instituciones Públicas. Sin embargo, la Municipalidad de Horqueta, en los periodos de análisis ha recaudado en el 2021 el 54%, en el 2022, 104% y en el 2023 fue de 53%, que pudo deberse por la misma situación, pero en menor medida, excepto el 2022. “La compensación recibida por parte de la INC corresponde a ingresos de capital de las municipalidades, destinados a los gastos de capital” (Ley N°3966/10, Art. 14°).

Por el lado de la Ejecución de los Gastos, la Municipalidad de Concepción en el año 2021 no ha ejecutado su presupuesto de gastos, no se realizaron obras/proyectos por más que se han previsto los créditos presupuestarios por G.180.000.000. Cabe mencionar que este ejercicio fiscal estuvo marcado por los efectos de la pandemia del COVID-19, lo que pudo haber generado

una reasignación de recursos para atender emergencias sanitarias y económicas, por lo que es una situación específica. En el ejercicio fiscal 2022, se ha ejecutado un 70% del presupuesto de gastos, la ejecución corresponde a la construcción de empedrados en la Ciudad, que se encuentran registrados en el Subgrupo 520. En el año 2023, se ejecutó 59% del presupuesto de gastos asignado, la ejecución corresponde al mantenimiento y reparación de caminos empedrados, reparación de veredas y el mantenimiento de sistemas de alcantarillado. En lo que respecta a la Municipalidad de Horqueta, en el año 2021, ha ejecutado un 55% del presupuesto de gastos, vinculado a la construcción de caminos empedrados. En el año 2022, también se han construido caminos empedrados, de acuerdo a la ejecución de los gastos que alcanzó un 92% respecto al presupuesto de gastos. Por último, en el año 2023, la ejecución del presupuesto de gastos alcanzó un 40% de ejecución, vinculado igualmente a la construcción de caminos empedrados. Ambas Municipalidades, en los 3 ejercicios fiscales han aplicado los recursos recibidos principalmente a la construcción de caminos empedrados tal como establece la Ley N°4372/11 en su artículo 5°. Los resultados de la Investigación concuerdan con los obtenidos por Fernández y León (2022), en relación a las inversiones en el

subgrupo 520 que, según la clasificación presupuestaria, las construcciones son gastos de capital, definidos como los que se emplean en la compra o producción de bienes (materiales e inmateriales) y en inversiones financieras que aumentan el capital del Estado. Sirven como instrumento para la producción de bienes y servicio (Zárate, 2010, p.8).

En cuanto a la participación de los Recursos de la INC en el Presupuesto General de las Municipalidades de Concepción y Horqueta, se han observado que los mismos representan un bajo porcentaje del presupuesto general en los 3 periodos analizados, conforme a lo expuesto en los Gráficos 5 y 6. Esto se debe a que, los Presupuestos Municipales, en gran medida se encuentran financiados por los recursos propios (impuestos, tasas y contribuciones) obtenidos de los contribuyentes en el marco de la Ley N°3966/10. Así mismo, de las Transferencias del Gobierno Central a las Municipalidades (FONACIDE, Royalties y otros) en los presupuestos municipales.

La investigación realizada y las técnicas de recolección de datos que se han utilizado permiten cumplir con los objetivos trazados. Tal es así que durante el periodo que abarcó la investigación (2021-2023), las municipalidades de Concepción

y Horqueta recibieron las transferencias de fondos en el marco de la Ley N°4372/11, que se refleja en las ejecuciones presupuestarias de ingresos de los ejercicios fiscales 2021 al 2023, expuestos en la sección de los resultados.

En cuanto a la aplicación de los recursos obtenidos por la compensación de la INC, en la ejecución presupuestaria de gastos, se ha observado porcentajes elevados considerando en promedio que son más del 60% que corresponde al Objeto del Gasto 520 Construcciones, en su mayoría construcciones de uso público. En ese sentido, los recursos se han utilizado principalmente en la construcción de empedrados y el mantenimiento de sistemas de alcantarillados. Sin embargo, en el 2021 hubo una nula ejecución de los recursos de la INC en el presupuesto de la Municipalidad de Concepción en el ejercicio fiscal 2021, tal vez por la situación de la pandemia del COVID-19. La investigación realizada permitió llegar a la conclusión de que las Municipalidades de Concepción y Horqueta, en los ejercicios fiscales 2021 al 2023 han aplicado los recursos recibidos en concepto de compensación de acuerdo a lo que establece la Ley N°4372/11 en su artículo quinto. Igualmente, la indagación mostró la transparencia en el manejo de los recursos públicos por parte de las instituciones públicas, permitiendo a la sociedad conocer

cómo se aplican los recursos. En lo que refiere a la participación de los recursos transferidos por la INC a través del Ministerio de Economía y Finanzas a la Municipalidad de Concepción, los mismos financiaron un promedio del 0,78% del presupuesto total de los tres ejercicios fiscales analizados.

Por otra parte, se recomienda a las municipalidades a seguir fomentando la transparencia en la ejecución de sus ingresos y gastos ya sean de recursos propios y transferencias del gobierno central, además que la investigación pueda servir de base para futuros estudios. El aporte social se centró en los resultados obtenidos, que se encuentran al alcance de la ciudadanía, y permitirá a estos evaluar la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos, fomentando el desarrollo local y la participación ciudadana.

REFERENCIAS

- Castañeda, J. (2010). *Economía y administración de recursos naturales no renovables*. Fondo de Cultura Económica.
- Fernández, F., y León, R. (2022). *Análisis de la Ejecución Presupuestaria de los Gastos de Capital de la Universidad Nacional de Concepción, Período 2015 - 2020*. Concepción. Paraguay.

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta Edición). México D.F.: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

Ley N° 1535/99 (1999) *De Administración Financiera del Estado*. Obtenido de <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/3000/de-administracion-financiera-del-estado>

Ley N° 23.548/88 (1988) *Coparticipación Federal de Recursos Fiscales*. Obtenido de <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-23548-21108/texto>

Ley N° 3966/10 (2010) *Orgánica Municipal del Paraguay*. Obtenido de <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/969/ley-n-3966-organica-municipal>

Ley N° 7228/23 (2023) *Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024. Clasificador Presupuestario*. Obtenido de <https://www2.mef.gov.py/web-hacienda/archivo.php?a=2121242a352e342f33ee30272ef1eff1f3ee232c21332926292321242f32ed302426210bf&x=24240c2&y=8a8a029>

Ley N°5282/14 (2014) *de Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental*. Obtenido de <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/3013/libre-acceso-ciudadano-a-la-informacion-publica-y-transparencia-gubernamental>

Ley N° 4372/11 (2011) *"Que Dispone la Compensación de la Industria Nacional del Cemento (INC) Por la Utilización de los Recursos Naturales No Renovables, a la Gobernación y a las Municipalidades del Departamento Concepción"*. Obtenido de <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/3729/dispone-la-compensacion-de-la-industria-nacional-del-cemento-inc-por-la-utilizacion-de-los-recursos-naturales-no-renovables-a-la-gobernacion-y-a-las-municipalidades-del-departamento-de-concepcion#:~:text=departamento%20de%20concepci%c3%93n-.ley%20n%c2%ba%204372%20%2f%20dispone%20la%20compensaci%c3%93n%20de%20la%20industria%20nacional,municipalidades%20del%20departamento%20de%20concepci%c3%93n>

Zarate, W. (2010). *Presupuesto y gasto público. Centro de Análisis y Difusión de la Economía Paraguaya (CADEP).*
https://www.cadep.org.py/uploads/2011/02/Presupuesto_y_Gasto_Publico.pdf